REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA QUITO

0000001

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA

BLUE LOGISTICS PLUS BLULOG CIA. LTDA.

QUE OTORGAN

MENTOR ALONSO SOLORZANO NUÑEZ,

Y SONIA ENIT AGUIRRE AZANZA

CAPITAL SOCIAL: US. $ 600,00

(DI COPIAS)

A.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día QUINCE DE FEBRERO del dos mil trece, ante mí, doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, comparecen el señor MENTOR ALONSO SOLORZANO NUÑEZ, de estado civil divorciado, y, la señora SONIA ENIT AGUIRRE AZANZA, de estado civil divorciada; Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces, para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cedulas de ciudadanía, cuyas copias

debidamente certificadas por mí se agregan como habilitantes a este instrumento, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que se me entrega y cuyo tenor literal transcribo a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución de Compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura el señor MENTOR ALONSO SOLORZANO NUÑEZ. mayor de edad, divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; y, la señora SONIA ENIT AGUIRRE AZANZA, mayor de edad, divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, también por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I.-** Del Nombre, domicilio, objeto y plazo.- **Artículo PRIMERO.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es BLUE LOGISTICS PLUS BLULOG CIA. LTDA.- **Artículo SEGUNDO.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el cantón y ciudad de Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo TERCERO.- Objeto.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse la prestación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA QUITO

0000602

de servicios y asesoría en comercio exterior, prestación de servicios generales y especializados en Ingeniería y Arquitectura; Estudios, Diseño y Construcción de obras civiles; Servicios de Laboratorio de Suelos, Hormigones y Asfaltos; Importación, Exportación y Comercialización de Equipos de Ingeniería, Agrícolas entre otros, Importación y Exportación de productos elaborados o materias primas en general. Para el cumplimiento de este objeto, la Compañía podrá celebrar toda clase de actos, contratos civiles, mercantiles y comerciales o de otra índole permitidos por las leyes ecuatorianas. En general, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos, y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.- **Articulo CUARTO.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO II.- Del Capital.- Artículo QUINTO.- Capital y participaciones.-** El capital social es de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una.- **TITULO III.- Del Gobierno y de la Administración.- Artículo SEXTO.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente.- **Artículo SEPTIMO.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios

600

1%

de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- **Articulo OCTAVO.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- **Artículo NUEVE.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **Artículo DECIMA.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **Artículo DECIMO PRIMERA.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **Artículo DECIMO SEGUNDA.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DMQUITO

0000003

ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **Artículo DECIMO TERCERO.- Gerente de la compañía.-** El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TITULO IV.- Disolución y Liquidación.- Artículo DECIMO CUARTO.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- **CUARTA.- APORTES.-** Los socios aportan el capital de la presente compañía en especie conforme al detalle que consta en el

documento suscrito por las partes y que se adjunta a la presente como habilitante, con lo que el capital social, queda conformado de acuerdo al cuadro que se detalla, a continuación, cuyas cantidades se expresan en dólares americanos:**********

Socio	Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital total
Mentor Alonso Solorzano Nuñez	300	300	300	300
Sonia Enit Aguirre Azanza	300	300	300	300
TOTALES:	600	600	600	600

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos DECIMO SEGUNDO Y DECIMO TERCERO del estatuto, se designa como presidente de la compañía a la señora SONIA ENIT AGUIRRE AZANZA, Y como gerente y representante legal de la misma al señor DIEGO ALEJANDRO **SOLORZANO AGUIRRE.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al licenciado Diego Alejandro Ron Larco, para que a su nombre solicite al Superintendente o á su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- (firmado) Abogado Marco Antonio Velasco, matricula profesional número once mil seiscientos cincuenta, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, Para su

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020047743-8

SOLORZANO NUNEZ MENTOR ALONSO
NOMBRES Y APELLIDOS
LOS RIOS/URDANETA/RICAURTE
LUGAR DE NACIMIENTO
28 ABRIL 1955
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0023 00066 M
TOMO PAG ACT SEXO
LOS RIOS/ URDANETA
CATARAMA 1955
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E4344V4442
NACIONALIDAD
DIVORCIADO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM.
INSTRUCCION PROFESION
MANUEL SOLORZANO FLORES
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
DIGNA OFELIA NUNEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 08/08/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
08/08/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0102586
Pch

Dra. MARIELA POZO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

309-0184
NÚMERO

0200477438
CÉDULA

SOLORZANO NUNEZ MENTOR ALONSO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

ZONA

(F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0000004

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170716084-0

AGUIRRE AZANZA SONIA ENIT
NOMBRES Y APELLIDOS
LOJA/GONZANAMA/GONZANAMA
LUGAR DE NACIMIENTO
26 ENERO 1963
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-1 0036 00011 F
TOMO PAG. ACT. SEXO
LOJA/ GONZANAMA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZANAMA 1963

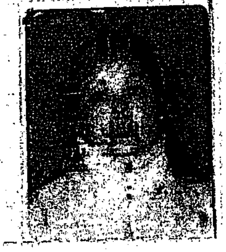

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA
NACIONALIDAD
DIVORCIADO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA
INSTRUCCION
QUEHACER. DOMESTICOS
PROF. OCUP.
JUAN AGUIRRE
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LUISA AZANZA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 12/06/2008
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
12/06/2020
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0067220

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

248-0003
NÚMERO

1707160840
CÉDULA

AGUIRRE AZANZA SONIA ENIT

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.13.005663
SC.IJ.DJC.Q.13.005663

Quito, 23/Febrero/2013

Doctor(a) /Abogado(a)
MARCO VELASCO
BLUE LOGISTICS PLUS BLULOG COMPAÑIA LIMITADA
Ciudad

De mi consideración:

En relación a la escritura presentada por usted, tendiente a la constitución de la compañía en Referencia, le manifiesto lo siguiente:

1. Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Compañías, debiendo constar quienes realizaron el avalúo de los bienes y la trasferencia de dominio que efectúan los aportantes a favor de la compañía.

Mientras no cumpla con los requisitos señalados anteriormente queda en suspenso el término al que se refiere el Art.28 de la Ley de Modernización del Estado.

Una vez cumplidas las observaciones, sírvase reingresar el trámite con Nro. 1.2013.504

Atentamente,

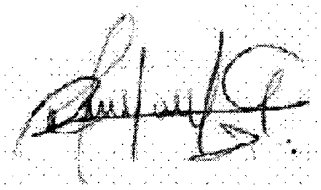

Ruth Rivadeneira
ESPECIALISTA JURIDICO

Quito, a 15 de febrero del 2013

ACTA DE APORTES DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **BLUE LOGISTICS PLUS BLULOG CIA. LTDA.**

MENTOR ALONSO SOLORZANO NUÑEZ, y, SONIA ENIT AGUIRRE AZANZA, por sus propios derechos, suscriben la presente con la finalidad de establecer el aporte que van a realizar a la compañía que desean constituir libre y voluntariamente, por lo que cada uno de ellos decide contribuir como aporte en especie los siguientes bienes:

1.- El señor Mentor Solorzano, la computadora de su exclusiva propiedad, la cual declara haberla adquirido legalmente, MARCA DELL OHY385, PROCESADOR INTEL (R) PENTIUM (R) DUAL CPU E2160 1.80 GHZ, MEMORIA RAM 2.99 GB, MODELO VOSTRO _200 , ID DEL PRODUCTO 89576-OEM-733214-00054, la cual, actualmente por su uso normal y el tiempo transcurrido desde su adquisición, los socios constituyentes la valoran en la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. $. 300.00), con sus respectivos accesorios como son teclado, mouse, pantalla, regulador de voltaje.-

2.- La señora Sonia Aguirre, la computadora de su exclusiva propiedad, la cual declara haberla adquirido legalmente, MARCA SAMSUNG, PROCESADOR INTEL (R) PENTIUM (R) 2.0 GHZ, MEMORIA RAM 2.0 GB, MODELO NP-NC-110-A09VE ATOM N570, N° DE SERIE MALGEN GS1000, la cual, actualmente por su uso normal y el tiempo transcurrido desde su adquisición, los socios constituyentes la valoran en la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. $. 300.00), con sus respectivos accesorios como son teclado, mouse, pantalla, regulador de voltaje.-

Después de realizado el avalúo de los bienes por los comparecientes, declaran su aceptación libre y voluntaria y además que transfieren el dominio de los mismos, a favor de la compañía BLUE LOGISTICS PLUS BLULOG CIA. LTDA.-

Una vez realizado los aportes de cada uno de los socios, los bienes pasan a formar parte del patrimonio de la Compañía, a partir de la presente fecha, los comparecientes suscriben el presente documento en razón de aceptación del total contenido en las líneas anteriores.-

MENTOR ALONSO SOLORZANO NUÑEZ

SONIA ENIT AGUIRRE AZANZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO
0000007

NÚMERO DE TRÁMITE: 7486894
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1716132772 RON LARCO PABLO SANTIAGO
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/02/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: BLUE LOGISTICS PLUS BLULOG COMPAÑIA LIMITADA

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7486894

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/03/2013 18:15:34

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA M P A NOTARIA 31 QUITO

otorgamiento se observaron todos los preceptos y mandatos legales que el caso requiere y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente, en alta y clara voz, se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. MENTOR ALONSO SOLORZANO NUÑEZ
C.C. 0200477743-8

SRA. SONIA ENIT AGUIRRE AZANZA
C.C. 1707160844-0

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA, BLUE LOGISTICS PLUS BLULOG CIA. LTDA., QUE OTORGAN LOS SRES. MENTOR ALONSO SOLORZANO NUÑEZ, y, SONIA ENIT AGUIRRE AZANZA FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.-

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CATON QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

0000608

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000009

REPÚBLICA DEL ECUADOR

RAZON.- *Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número: SC.IJ.DJCQ.13.001142 de fecha cinco de Marzo del dos mil trece, se toma debida nota al margen de la respectiva matriz escritura Pública de APROBACION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA BLUE LOGISTICS PLUS BLULOG COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha quince de Febrero del 2013, la APROBACION DE LA COMPAÑÍA BLUE LOGISTICS PLUS BLULOG COMPAÑÍA LIMITADA , antes mencionada, cuyo testimonio debidamente antecede.-*

Quito, a 7 de Marzo del 2013

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

LA NOTARIA.-

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA QUITO

RAZON.- Tome Nota al margen de la respectiva Escritura Pública de APROBACION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA BLUE LOGISTICS PLUS BLULOG COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha cinco de Febrero del 2013: La APROBACION DE LA CONSTITUCION DE COMPAÑÍA BLUE LOGISTICS PLUS BLULOG COMPAÑÍA LIMITADA, antes mencionada, Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número: SC.IJ.DJC.Q.13.001142 de fecha cinco de Marzo del dos mil trece, y que consta de los presentes instrumentos Públicos.-

Quito, a 7 de Marzo del 2013

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA.-

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.001142** 0000016

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Primero** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **15 de Febrero de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **BLUE LOGISTICS PLUS BLULOG COMPAÑIA LIMITADA**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1007 de 05 de marzo de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-INAF-SAF-DNRH-CRH.Q.2012-244 de 17 de septiembre de 2012;

R E S U E L V E:

Registro de Datos Públicos del Cantón Quito

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **BLUE LOGISTICS PLUS BLULOG COMPAÑIA LIMITADA** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 05 de Marzo de 2013

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7486894
Nro. Trámite 1.2013.504
RRG/

..Registro Mercantil de Quito

000011

TRÁMITE NÚMERO: 6471

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9921
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1032
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707160840	AGUIRRE AZANZA SONIA ENIT	Quito	SOCIO	Divorciado
0200477438	SOLORZANO NUNEZ MENTOR ALONSO	Quito	SOCIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	15/02/2013
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.001142
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN
AUTORIDAD COMPETENTE:	ESPECIALISTA JURÍDICO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BLUE LOGISTICS PLUS BLULOG COMPAÑIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	600,00

5. DATOS ADICIONALES:

e Registro de Datos Públicos
til del Cantón Quito

Nº 0048505

IMP. IGM. ec

..Registro Mercantil de Quito

0000012

GOBERANADA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE Y GERENTE: ELEGIDOS POR JUNTA GENERAL; 2 AÑOS; REPRESENTANTE LEGAL; GERENTE.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

Dirección Nacional de Registros de Bienes Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0048504

IMP. IGM. ea